_	Pesetas
Pasivo:	
Capital	45.000.000
Reservas	1.802.037
Resultados negativos de ejercicios	
anteriores	-43.036.089
Pérdidas y ganancias	-6.667
Acreedores a corto plazo	5.683.955
Total Pasivo	9.443.236

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de noviembre de 2001.—Los Liquidadores.—62.198.

CAPE BALEAR, S. L., BALEAR DE APARTAMENTOS, S. L. y BALEAR DE EXPLOTACIONES, S. L.

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la LSRL, en relación al artículo 242 de la LSA y disposiciones concordantes, se hace público que:

Las Juntas generales de socios de «Cape Balear, Sociedad Limitada»; «Balear de Apartamentos, Sociedad Limitada» y «Balear de Explotación, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de extraordinarias y universales en sus domicilios sociales el pasado día 7 de diciembre de 2001, aprobaron la escisión parcial de la entidad «Cape Balear, Sociedad Limitada», mediante la segregación de ésta sin extinguirse de dos partes de su patrimonio social y su traspaso en bloque a las sociedades preexistentes «Balear de Apartamentos, Sociedad Limitada», y «Balear de Explotaciones, Sociedad Limitada», respectivamente. Dicha escisión parcial se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de escisión redactado y suscrito por los órganos de administración de las citadas entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, con fecha 3 de diciembre de 2001. Se aprobó como Balance de escisión el de 30 de septiembre de 2001.

Como consecuencia de la operación de escisión parcial, las sociedades beneficiarias preexistentes aumentan su capital social de la siguiente forma: «Balear de Apartamentos, Sociedad Limitada», en la cifra de 216.360 euros y «Balear de Explotaciones, Sociedad Limitada», en la cifra de 227.060 euros. La sociedad escindida «Cape Balear, Sociedad Limitada», reducirá su capital social mediante la amortización de 5.848 participaciones, por un importe nominal de 351.464,80 euros. Además reducirá las reservas legales y voluntarias en la diferencia entre el patrimonio neto total escindido y la cuantía de la reducción de capital anterior, es decir, 91.965,49 euros.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de las sociedades beneficiarias, será la de 1 de enero de 2002.

Desde la misma fecha los socios de «Cape Balear, Sociedad Limitada», tendrán derecho a participar en los resultados de las sociedades beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Cala Ratjada, 11 de diciembre de 2001.—Los Administradores.—62.425. 1.ª 26-12-2001

CLUBFANALS, S. A.

Se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2001 por razón de la redenominación en euros del capital social ha acordado la sustitución de los títulos de las acciones estableciendose un período de tiempo comprendido entre el 15 de enero de 2002 y el 28 de febrero del mismo año para que los accionistas entreguen los títulos, en días laborables en el Despatx Serrat, Serrat i Associats, sito en calle Muntaner, número 244, entr. 2.ª, de Barcelona, y los sábados del mes de febrero, en la sede social de la compañía, desde las once hasta las trece horas.

Lloret de Mar, 18 de diciembre de 2001.—El Presidente.—62.173.

COMPOSLAR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Composlar, Sociedad Limitada», y «Residencial Compostela, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 19 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Composlar, Sociedad Limitada», de «Residencial Compostela, Sociedad Limitada», subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, y sucediéndola a título universal, de acuerdo con los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santiago de Compostela, 19 de diciembre de 2001.—Los Administradores de «Composlar, Sociedad Limitada», y de «Residencial Compostela, Sociedad Limitada».—62.144. 1.ª 26-12-2001

CONSTRUCCIONES Y OBRAS GELIDA, S. A.

La Junta general de accionistas, reunida en el domicilio social, el día 30 de noviembre de 2001, ha acordado, por unanimidad, disolver y liquidar la compañía, aprobándose el siguiente Balance final:

_	Pesetas
Activo:	
Mobiliario Equipos proceso información Amortizaciones Ascienda pública deudora	
Tesorería	268.777 524.186

_	Pesetas
Pasivo:	
Capital	10.000.000 2.000.000
Reserva voluntaria	36.789.018
riores	
Total Pasivo	524.186

Vilafranca del Penedès, 13 de diciembre de 2001.—El Liquidador único.—62.197.

DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S. L. (Sociedad escindida)

ARIKA FORMACIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general universal de la sociedad «Delfo Desarrollo Laboral y Formación, Sociedad Limitada», se aprobó, por unanimidad, en su reunión del día 16 de diciembre de 2001, la escisión parcial de la sociedad sin extinción de la misma, mediante la segregación con entera transmisión, asunción y subrogación, sin reserva ni limitación alguna, de todos los bienes, derechos, obligaciones y contratos que integran el patrimonio de lo segregado y, por tanto, incorporando en bloque todos los Activos y Pasivos de lo segregado a la sociedad beneficiaria de nueva creación, cuya denominación es «Arika Formación, Sociedad Limitada», y su domicilio calle Mejía Lequerica, número 14, 1.º izquierda, 28004 Madrid.

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y el Balance cerrado al 31 de septiembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes contado a partir del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Delfo Desarrollo Laboral y Formación, Sociedad Limitada».—61.866.

2. a 26-12-2001

DIVANDESA, S. L.
DORNOCK-SESTRA
DEVELOPS, S. L.
Sociedad unipersonal
IPIBERICA DE INMUEBLES, S. L.
Sociedad unipersonal
INMOBILIARIA URBANITAS, S. L.
(Sociedades absorbidas)
DIVANDESA, S. L.

(Sociedad de nueva creación y sociedad absorbente)

La Junta general universal de socios de «Divandesa, Sociedad Limitada» y el socio único de «Dornock-Sestra Develops, Sociedad Limitada», «Ipibérica de Inmuebles, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Urbanitas, Sociedad Limitada», respectivamente, decidieron por unanimidad, el día 17 de diciembre de 2001 (i), la fusión de «Divandesa, Sociedad Limitada», «Dornock-Sestra Develops, Sociedad Limitada» y de «Ipibérica de Inmuebles, Sociedad Limitada», por parte de «Divandesa, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación (que adopta la denominación de una de las sociedades

absorbidas) y (ii) la simultánea fusión por absorción de «Inmobiliaria Urbanitas, Sociedad Limitada», por parte de su socio único «Divandesa, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación resultante de la fusión descrita anteriormente, que adopta la denominación de la sociedad absorbida «Inmobiliaria Urbanitas, Sociedad Limitada».

Ambas fusiones (fusión por creación de nueva sociedad y simultáneamente fusión por absorción) se acordaron con la aprobación de los correspondientes balances cerrados el día 19 de noviembre de 2001. Asimismo, los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de diciembre de 2001.

La citada operación de fusión implicará la extinción y disolución de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a las sociedades absorbentes, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos del activo y del pasivo de las sociedades absorbidas.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen el derecho de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Éstos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—62.273. y 3.ª 26-12-2001

EXCLUSIVAS MIRÓ, S. A.

(Entidad absorbente)

DISTRIBUCIONES MIRÓ, S. A. CASH SAN JORDI, S. A.

(Entidades absorbidas)

Las Juntas generales universales extraordinarias de socios de «Exclusivas Miró, Sociedad Anónima»; «Distribuciones Miró, Sociedad Anónima», y «Cash San Jordi, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las mismas, en donde la primera actúa como absorbente y las restantes como absorbidas, que se disuelven sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a «Exclusivas Miró, Sociedad Anónima», quien sucede a título universal a las absorbidas. Se consideran como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000, por lo que todas las operaciones realizadas a partir de dicha fecha se entienden realizadas por la absorbente.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Eivissa el día 11 de octubre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 5 de diciembre de 2001.—Por la sociedad absorbente, don Ramón Miró Riusech, don Juan Miró Riusech y don Daniel Miró Riusech.—Por Distribuciones Miró, don Ramón Miró Riusech, don Juan Miró Riusech y don Daniel Miró Riusech.—Por «Cash San Jordi, Sociedad Anónima», don Ramón Miró Riusech, don Juan Miró Riusech y don Daniel Miró Riusech.—67.237. 1.ª 26-12-2001

EXPLOTACIONES GANADERAS FELIGRES, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

INVERSIONES GESLOES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el socio único de las entidades «Explotaciones Ganaderas Feligres, Sociedad Limitada», e «Inversiones Gesloes, Sociedad Limitada», en el ejercicio de las facultades de la Junta general universal de socios que le confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acordó aprobar la escisión parcial de parte del patrimonio de la entidad «Explotaciones Ganaderas Feligres, Sociedad Limitada», en favor de la entidad beneficiaria, «Inversiones Gesloes, Sociedad Limitada».

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de la escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—62.659.

1.a 26-12-2001

FANDOS BROTHER, S. A. (Sociedad absorbente)

SUMINISTROS CONFECCIÓN, S. L. Sociedad unipersonal GRUPO F PROMOCIONES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión y cambio de domicilio

Se hace público que los socios de las sociedades «Fandos Brother, Sociedad Anónima», «Suministros Confección, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Grupo F Promociones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han decidido, con fecha 14 de diciembre de 2001, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución, sin liquidación, de «Suministros Confección, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Grupo F Promociones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y transmisión en bloque de su patrimonio a «Fando Brother, Sociedad Anónima», quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados el 31 de octubre de 2001, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión presentado depósito en el Registro Mercantil de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de

las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el órgano de administración de «Fando Brother, Sociedad Anónima», adoptó, el día 14 de diciembre de 2001, la decisión de trasladar el domicilio social a Valencia, plaza Niños de San Vicente, número 2, con la consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales

Valencia, 14 de diciembre de 2001.—Los órganos de administración.—62.036. 1.ª 26-12-2001

FERPAD, S. A.

Se comunica que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 10 de diciembre de 2001 en el domicilio social, con los requisitos previstos por la Ley, se acordó disolución y liquidación de la sociedad con el siguiente balance de disolución y liquidación.

_	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos	13.026.793
Total Activo	13.026.793
Pasivo:	
Capital Reserva legal Aportaciones de accionistas	10.000.000 39.996 2.986.797
Total Pasivo	13.026.793

Barcelona, 10 de diciembre de 2001.—El Liquidador, Juan Bolea Zurdo.—62.167.

FRANMAJOR, S. A. L.

La Junta general celebrada con el carácter de universal, en el domicilio social, el 12 de diciembre de 2001, adoptó por unanimidad los acuerdos de reducir el capital social, por condonación de dividendos pasivos, en siete millones quinientas mil pesetas, dejándolo establecido en dos millones quinientas mil pesetas; transformar la Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral; redenominar la cifra de capital social en euros y trasladar el domicilio social a Vilassar de Dalt, calle Sants Mártirs, número 21, bajos.

Vilassar de Dalt, 12 de diciembre de 2001.—El secretario del Consejo de Administración.—62.181.

HERMANOS CAÑETE MOLINA, S. L.

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 996/01, se he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Hermanos Cañete Molina, Sociedad Limitada», con domicilio en Córdoba, polígono Amargacena, nave 8, habiendo sido designados como Interventores judiciales a don Ramón Fernández Martos Machado y don Joaquín Gisbert Barbudo.

Dado en Córdoba, 12 de diciembre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—62.202.

IBERINOX, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Iberinox, Sociedad Anónima», a la Junta general